

**AUTORIZA COMO PROVEEDOR UNICO
TRABAJO DE MANTENCIÓN y REVISION
CAMIONETA CHEVROLET LUV.**

RESOLUCION EXENTA N° 10/ 128

QUILLOTA, 16 de Febrero de 2010.

VISTOS:

1.-Las facultades conferidas en el art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- La Ley N° 20.407, del 16 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vª Región que delega facultades.

4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley N° 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.

5.-La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Quillota requiere en forma permanente la mantención y revisión de la camioneta Chevrolet Luv BTZL - 41.

Que el proveedor la EMPRESA E. KOVACS S.A., RUT 80.522.900-4, es el taller mecánico autorizado, por la marca en la Región.

Que existen los fondos para financiar este tipo de gasto.

RESUELVO:

AUTORIZASE el trabajo de mantención y revisión de la camioneta Chevrolet Luv, como proveedor único, a la EMPRESA E. KOVACS S.A., RUT 80.522.900-4, por la suma de \$34.378, con impuesto incluido, facturándose a la Gobernación Provincial de Quillota RUT 60.511.052-5.

IMPUTESE al ITEM Resto, Mantenimiento y Reparaciones.

CUMPLASE lo dispuesto en el artículo 8 inciso 13 de la Ley N° 19.886, Chilecompra, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por Orden del Sr. Intendente Vª Región.



MILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Chilecompra
 - 2.-Archivo Finanzas
 - 3.-Archivo Gob.Prov. Quillota
- NVC/MPC/BOA/jto